

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

NRO. 018

-2026-GR-CUSCO/GERAGRI.

Cusco,

22 ENE 2026

EL GERENTE REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO.

VISTO:

El Memorandum N° 26-2026-GR CUSCO/GERAGRI, de fecha 22 de enero del 2026, Opinión Legal N° 060-2026-GR CUSCO/GERAGRI-OAJ de fecha 22 de enero del 2026, Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 191° modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, publicada el 10 de marzo de 2015, reconoce que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que es delimitada, por el Artículo 80° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, como el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, de otro lado la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en su Artículo 2° señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y económica en asuntos de su competencia y constituye un pliego presupuestal para su administración económica y financiera; y el Artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por el Artículo Único de la Ley N° 29053 establece que, el Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas.(...);

Que, mediante el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, se aprobó el reglamento de la Ley N° 31419 Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones;

Que, conforme al Reglamento de Organización y Funciones Integrado Gobierno Regional del Cusco, aprobado por Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO y su modificatoria aprobada con Ordenanza Regional N° 214-2022-GR CUSCO/CR, la Gerencia Regional de Agricultura, es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional del Gobierno Regional de Cusco, constituida como una unidad ejecutora, responsable de dirigir, orientar, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar el cumplimiento de las funciones en materia agraria establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, normas sectoriales y demás normas emitidas por las gerencias regionales de la sede central del Gobierno Regional de Cusco. Además de dirigir las funciones relacionadas a gobernanza, desarrollo de producto agropecuario, articulación comercial, prestaciones agropecuarias, recursos naturales y titulación de la propiedad agraria en el marco de la cadena de valor público;

Que, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 276 Ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público y su reglamento aprobado por D.S. N°005-90-PCM y la aplicación del marco normativo de la Ley N° 28175 Ley Marco del empleo público, por consiguiente, en el presente caso de encargatura se debe proceder conforme a ello;

Que, al respecto estando a lo dispuesto por el Gerente Regional de Agricultura Cusco, se debe tener en consideración el D.S. N°005-90-PCM que en su artículo 77 dispone lo siguiente: *"La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado";*

Que, conforme al Memorandum N° 26-2026-GR CUSCO/GERAGRI, de fecha 22 de enero del 2026, el Gerente Regional de Agricultura Cusco dispone ENCARGAR al Ing. JUAN CARLOS CONDORI CAHUANA en adición a sus funciones de jefe del proyecto productivo social del PI: Mejoramiento de los servicios de asistencia técnica para la instalación y conservación de pastos mejorados en 8 provincias del Departamento del Cusco, el Cargo de Confianza de Director del Programa Sectorial II de la Subgerencia de Desarrollo de Producto Agropecuario y Articulación Comercial de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco a partir del día 22 de enero del 2026;

Que, mediante Opinión Legal N° 060- 2026-GR CUSCO/GERAGRI-OAJ de fecha 22 de enero del 2026, El Director de la Oficina Asesoría Jurídica, OPINA que Resulta Procedente ENCARGAR AL ING. JUAN CARLOS CONDORI CAHUANA en adición a sus funciones de jefe del proyecto productivo social del PI: Mejoramiento de los servicios de asistencia técnica para la instalación y conservación de pastos mejorados en 8 provincias del Departamento del Cusco, el Cargo de Confianza de Director del Programa Sectorial II de la Subgerencia de Desarrollo de Producto Agropecuario y Articulación Comercial de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco a partir del día 22 de enero del 2026, con las atribuciones y responsabilidades inherentes que el cargo amerita;

Estando a las visaciones de los directores de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración, Planeamiento Presupuesto y Modernización;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO, modificada por Ordenanza Regional N° 214-2022-CR/GR CUSCO, que norma el ROF de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, concordante con la Resolución Gerencial General Regional N° 024-2026-GR CUSCO/GGR, de fecha 16 de enero del 2026.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR AL ING. JUAN CARLOS CONDORI CAHUANA en adición a sus funciones de Jefe del proyecto productivo social del PI: Mejoramiento de los servicios de asistencia técnica para la instalación y conservación de pastos mejorados en 8 provincias del Departamento del Cusco, **El Cargo de Confianza de Director del Programa Sectorial II de la Subgerencia de Desarrollo de Producto Agropecuario y Articulación Comercial de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco** a partir del día 22 de enero del 2026, con las atribuciones y responsabilidades inherentes que el cargo amerita, y conforme a los fundamentos expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR al área de Transcripciones Notificar la presente Resolución Gerencial a las Instancias pertinentes de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco y al interesado conforme a Ley. Asimismo, disponer su publicación en el portal electrónico de la GERAGRI Cusco.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Ing. Henry Campana Tamayo
GERENTE REGIONAL